

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: LUIS CARLOS CORREDOR ESTEBAN
Accionado: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA –
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Radicación: 20001-33-33-001-2024-00031-00

I. ADMISIÓN.

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior acción de tutela promovida por el Señor LUIS CARLOS CORREDOR ESTEBAN quien actúa a nombre propio, en contra de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la igualdad, derecho de petición, debido proceso, derecho al trabajo, y acceso a la carrera administrativa, y por ello se ORDENA:

I.- Tramítase esta Acción de Tutela por el procedimiento preferente y sumario indicado en la ley.

II.- Ténganse como pruebas todos los documentos allegados con la solicitud de tutela.

2.1. Ofíciase al (os) representante (s) legal(es) del accionado FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL o a quien(es) haga(n) sus veces o represente(n), para que rinda(n) un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la presente solicitud de tutela.

2.2. Para responder, se concede el término de dos (02) días. Líbrense las comunicaciones del caso, vía fax o por comunicación telegráfica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

III. Téngase como parte actora al Señor LUIS CARLOS CORREDOR ESTEBAN, en la presente acción constitucional.

IV. Notifíquese el presente proveído a las partes, en especial a la(s) accionada (s) por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, por comunicación telegráfica y/o telefónica, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que pueda ejercer su derecho de defensa, solicitar o aportar las pruebas que considere necesarias y que el fallo se proferirá dentro de los diez (10) días siguientes al presente proveído.

4.1 Notifíquese el presente proveído a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho para que si a bien lo tiene intervenga en este proceso, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que intervenga, solicite o aporte las pruebas que considere necesarias.

V. Ordénese a los representantes legales de la(s) entidad(es) accionada(s) y a las vinculados, para que junto con la contestación de la presente acción de tutela comuniquen a este Despacho el nombre de la(s) persona(s) encargada(s) de dar cumplimiento a una eventual orden dentro del fallo constitucional con su respectivo número de identificación y correo electrónico para recibir notificaciones personales.

Notifíquese y cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/SBB

Firmado Por:
Jaime Alfonso Castro Martinez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6146e894e44f58978800807e8df10cfa650cabb3e72f0d170ead78eebcc7f10e**

Documento generado en 12/02/2024 04:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>